529536

No: 52-2-2025-005423

San Juan de Pasto, 30/12/2025 3:11:37 p. m.

Señor
Emilio Humberto Cerón Lasso
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente
eceron@sena.edu.co
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud constitución de Reserva Presupuestal 2025.

Cordial Saludo:

De manera atenta por medio de este documento me permito solicitarle se realice el trámite para obtener la autorización para la constitución de la Reserva Presupuestal por la suma de CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($103.038.982,57) MDA /CTE, correspondiente al Contrato de Obra No CO1.PCCNT.8248031-2025, del 28 de agosto del 2025, suscrito con la empresa TRANSFORMAR INGENIEROS SAS, identificado(a) con NIT 901.268.691-9.

Lo anterior teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación y el Otro sí de Prórroga que se anexan a la presente solicitud, debidamente avaladas por el Contratista y el Supervisor del Contrato mencionado.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARCO POLO TORRES PALMA
Fecha: 2025.12.30 14:20:43 -05'00'

Marco Polo Torres Palma
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Anexo: Justificación para constitución de Reserva Presupuestal.
Otro sí de Prórroga en tiempo y ampliación de pólizas del contrato.

Proyectó: Jhonatan Pantoja Morillo
Revisó: Andrea Ibarra

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE, SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 del 2015, igualmente la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996, se podrá constituir el rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2025** con corte al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando no excedan los porcentajes establecidos (2% de Funcionamiento y 15% de Inversión) sobre el presupuesto total asignado.

Además en calidad de Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 se justifica de manera irrefutable con razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por lo tanto se solicita formalmente la constitución de Reservas Presupuestal para el respectivo registro en la plataforma del ***SIIF NACIÓN,*** cuya información es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con ***"La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar"*** y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. **CO1.PCCNTR.8248031-2025** aprobado el 28 de agosto de 2025, con la empresa TRANSFORMAR INGENIEROS SAS con NIT 901.268.691-9, quienes aportaron las razones que justifican la constitución de Reserva para ejecución en el año 2026 del valor parcial por la suma de CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($103.038.982,57) MDA /CTE por las siguientes razones:

1.- Técnica y administrativa: Las actividades de ejecución se han ido desarrollando, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Se realizo cobro de acta parcial de avance de obra No. 01, con un avance al 5 de diciembre de 2025 del 48%, se encuentra en obra le material para la ejecución del ítem No. NP01: "Suministro e instalación de resina epoxica para terminado de piso en área interna de barismo. Incluye medias caña"; el cual no ha sido posible dar inicio, ya que el área de instalación presenta fallas, como se dio a conocer en el oficio No. TRFI-Admin-029-25, remitido a la supervisión del contrato el día 12 de diciembre de 2025; situación que fue tratada en el comité de obra No. 7, del día 15 de diciembre, al igual que la aprobación del diseño arquitectónico de instalación de la tableta de gres, correspondiente al ítem contractual No. 13, el cual se realizaron ajustes solicitados por el ing. Jhon Eduardo Sierra, al diseño aprobado el día 15 de diciembre, como fue el aumento en el tamaño de logo de la institución incluido en el área central de la plazoleta. Manifiesto, y reiteró la necesidad de realizar prorroga al contrato, hasta el 30 de enero de 2026, considerando que el 19 de diciembre de 2025, se realizó entrega de los diseños de la plazoleta, para revisión y aprobación y por consiguiente en los siguientes días a la aprobación, se debe realizar la

compra de material, el cual se encuentra sujeto inventario disponible en la ciudad, o de lo contrario se debe trasladar desde las bodegas principales del proveedor, lo cual por festividades de fin de año, algunos proveedores realizan cierre de actividades, y a hoy 22 de diciembre, aún no hemos sido notificados de su aprobación, ni requerimiento alguno con solicitud de ajustes. Además, de las actividades a realizar en el área de barismo, no tenemos fecha establecido, donde se nos realice la entrega del área, para iniciar intervención de aplicación de acabado de piso con resina epoxica, para lo cual se debe tener en cuenta que las superficies donde se aplicara el producto, deben estar máximo con un 4% de humedad, o de preferencia seco.

Finalmente, el contratista expone que los escases del material en la ciudad obedecen a factores como a festividades de fin de año, así como temas relacionados con orden público, los departamentos de Nariño y Cauca actualmente presentan una ola de violencia que impide el abastecimiento de materias primas en los sitios de distribución.

Frente a esto la supervisión manifiesta:

Desde el punto de vista fáctico, la ejecución de los contratos de obra celebrados por el SENA Regional Nariño durante la vigencia fiscal correspondiente se vio afectada por circunstancias externas, sobrevinientes y no imputables a la Entidad ni a los contratistas, que imposibilitaron su culminación dentro del plazo inicialmente previsto. Entre dichas circunstancias se destacan situaciones asociadas al orden público en el principal corredor vial del suroccidente del país, el cual constituye una vía estratégica para el abastecimiento de materiales de construcción, insumos y equipos requeridos para la ejecución de las obras. Estas condiciones generaron restricciones logísticas que impactaron de manera directa y objetiva el suministro oportuno de materiales, sin que ello obedezca a fallas de planeación o negligencia contractual.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los contratos de obra pública tienen una naturaleza eminentemente dinámica, en la medida en que durante su ejecución pueden surgir situaciones técnicas no previstas inicialmente, propias de la intervención física de la infraestructura, tales como ajustes constructivos, actividades complementarias indispensables o condiciones del terreno que solo se evidencian en fase de ejecución. La atención de estos eventos requiere análisis técnico, definición de soluciones, ajustes al cronograma y, en consecuencia, tiempo adicional para garantizar que la obra se ejecute conforme a los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos.

A lo anterior se suman las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por periodos de alta pluviosidad, las cuales inciden directamente en el desarrollo de actividades constructivas,

especialmente aquellas relacionadas con movimientos de tierra, fundaciones, estructuras, acabados exteriores y demás labores que dependen de condiciones meteorológicas favorables. Estas variables climáticas, ajenas al control de las partes, condicionan la programación y continuidad de las obras, haciendo necesario ajustar los plazos contractuales para evitar riesgos técnicos, estructurales o de seguridad.

Desde la perspectiva jurídica, estas circunstancias configuran supuestos de fuerza mayor o hechos externos que imposibilitan temporalmente la ejecución contractual, en los términos del artículo 64 del Código de Comercio, y habilitan a la Entidad para modificar elementos accidentales del contrato, como el plazo, conforme a lo previsto en el artículo 16 y en los artículos 5, 13, 14, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público.

En este contexto, la prórroga del plazo contractual constituye una medida razonable, necesaria y proporcional, orientada a permitir la culminación de las obras sin alterar su objeto ni su alcance, y a asegurar que las intervenciones se ejecuten de manera técnica, segura y conforme a los fines de la contratación estatal. Como consecuencia directa de dicha prórroga, y al no haberse causado obligaciones ni efectuados pagos a la fecha de cierre de la vigencia fiscal, se configura la procedencia de la constitución de la reserva presupuestal, al tratarse de compromisos legalmente adquiridos cuya ejecución se extiende de manera excepcional a la vigencia siguiente.

En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal en los contratos de obra responde a la necesidad de respaldar compromisos válidamente perfeccionados que no pudieron ejecutarse dentro de la vigencia por causas objetivas y no imputables, sin que ello implique la financiación de nuevas necesidades ni la vulneración del principio de anualidad presupuestal. Por el contrario, esta medida garantiza una ejecución ordenada, responsable y transparente de los recursos públicos, asegurando la culminación de las obras y el cumplimiento de los fines institucionales del SENA Regional Nariño.

2.- Financiera: Valor del contrato: $ 199.999.325,17 saldo pendiente por pagar de: $96.960.342,60, valor a constituir a reserva presupuestal de: $103.038.982,57 se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2026, una vez recibida la obra y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: 953610 – Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Dependencia:** 953624 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIALOPE- NARIÑOCONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES, **rubro:** C-3699-1300-15-53105B-

3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($103.038.982,57) MDA /CTE, valor que será ejecutado en la vigencia 2026 con prioridad de causación en el plazo estipulado.

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por:

Firmado digitalmente por MARCO POLO TORRES PALMA
Fecha: 2025.12.30 14:20:55 -05'00'

MARCO POLO TORRES PALMA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
Representante Legal
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS

JHON EDUARDO SIERRA CHAVEZ
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jhonatan Pantoja Morillo – Apoyo técnico
Andrea Ibarra- Apoyo administrativo

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8248031-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL NARIÑO CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8248031 – 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/08/2025
OBJETO	Contratar el mantenimiento para pisos, ambientes y áreas comunes del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS
CC o NIT	901.268.691-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
FECHA DE INICIO	1/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 (Meses)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 191,657,604.00) M/CTE
VALOR ADICION No. 01 AL CONTRATO	ADICIONAR AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8248031-2025, LA SUMA DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.CTE. ($8,341,721.17), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 199.999.325,17) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025
PRORROGA No. 01	VEINTISIE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No. 01	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	003
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28/11/2025 al 23/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101296872
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	01/09/2025

FECHA APROBACIÓN	01/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/09/2025	01/06/2026	$ 19.165.760,40
Calidad del servicio	01/09/2025	01/06/2025	$ 38.331.520,80
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/09/2025	01/12/2028	$ 9.582.880,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	0 años, 8 meses, 30 días		$ 38.331.520,80
Estabilidad y calidad de la obra	3 años, 0 meses, 0 días		$ 57.497.281,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101057108		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	01/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	01/09/2025	01/12/2025	$ 284.700.00,00
Contratistas y subcontratistas	01/09/2025	01/12/2025	$ 284.700.00,00
Vehículos propios y no propios	01/09/2025	01/12/2025	$ 284.700.00,00

En atención a lo señalado en el modificatorio 1 (adición) del contrato nro. CO1.CTRMOD.20988151, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101296872
CERTIFICADO O ANEXO	1
FECHA EXPEDICIÓN	26/11/2025

FECHA APROBACIÓN	26/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/09/2025	01/06/2026	$ 19.999.932,52
Calidad del servicio	01/09/2025	01/06/2026	$ 39.999.865,03
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/09/2025	01/12/2028	$ 9.999.966,26
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	0 años, 8 meses, 30 días		$ 39.999.865,03
Estabilidad y calidad de la obra	3 años, 0 meses, 0 días		$ 59.999.797,55

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101057108		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	26/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	01/09/2025	01/12/2025	$ 284.700.00,00
Contratistas y subcontratistas	01/09/2025	01/12/2025	$ 284.700.00,00
Vehículos propios y no propios	01/09/2025	01/12/2025	$ 284.700.00,00

En atención a lo señalado en el modificatorio 2 (Prorroga) del contrato nro. CO1.CTRMOD.20988151, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101296872
CERTIFICADO O ANEXO	2

FECHA EXPEDICIÓN	27/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/09/2025	30/06/2026	$ 19.999.932,52
Calidad del servicio	01/09/2025	30/06/2025	$ 39.999.865,03
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/09/2025	30/12/2028	$ 9.999.966,26
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	0 años, 9 meses, 29 días		$ 39.999.865,03
Estabilidad y calidad de la obra	3 años, 0 meses, 0 días		$ 59.999.797,55

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101057108		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	27/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	01/09/2025	30/12/2025	$ 284.700.00,00
Contratistas y subcontratistas	01/09/2025	30/12/2025	$ 284.700.00,00
Vehículos propios y no propios	01/09/2025	30/12/2025	$ 284.700.00,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se cumplió con toda la documentación solicitada en obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambientales.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
5/12/2025	TRGI-366	96.960.342,60	96.960.342,60	103.038.982,57	48%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Noviembre-2025	**Planilla Nro.** 35499194 **del** mes de Noviembre de 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente solicitud de adición del contrato se realiza con base en las siguientes consideraciones:

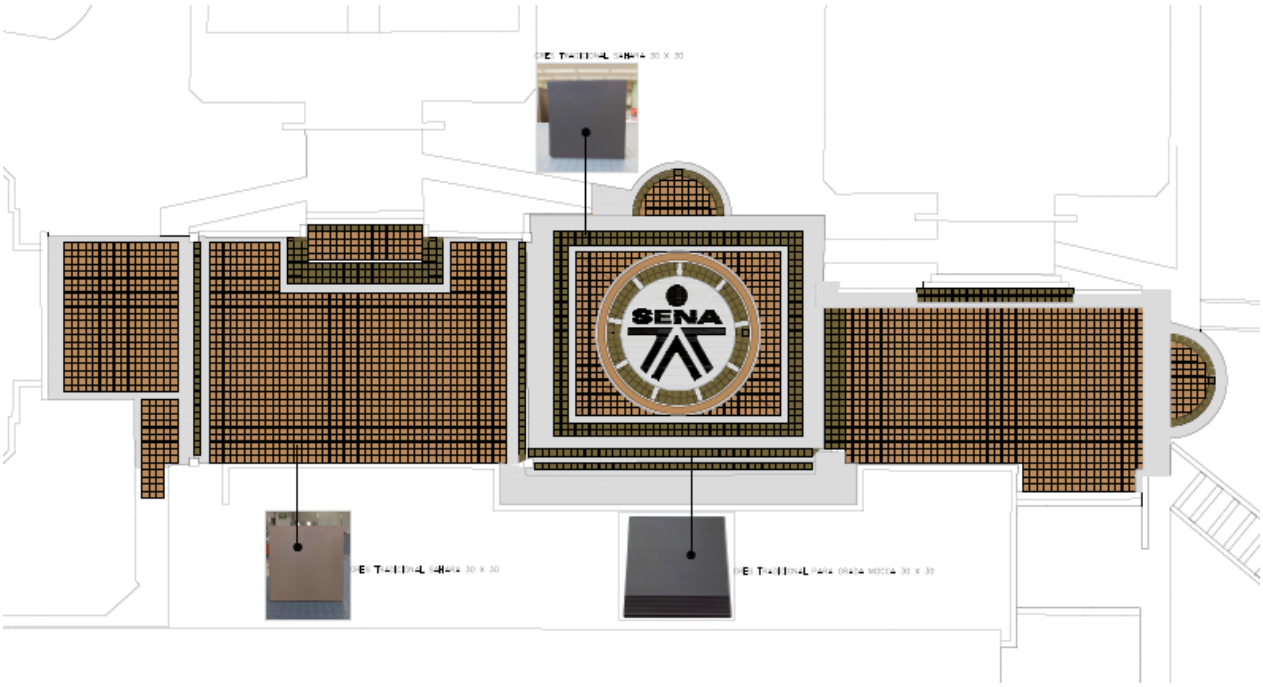
En reunión de comité técnico de obra se realizó el seguimiento de avance del proyecto, y el análisis de las necesidades que se requieren cubrir, y a los requerimientos solicitados en las visitas de obra de parte de la supervisión de obra, además de contemplar, el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra, el contratista manifestó las siguientes situaciones, sobre las cuales solicita se realice Adición en Tiempo al contrato hasta el 30 de enero de 2025.

“En virtud de la ejecución del Contrato de Obra Civil No CO1.PCCNT.8248031-2025: cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento para pisos, ambientes y áreas comunes del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.”, el presente tiene como finalidad realizar la solicitud de adición de tiempo al plazo estipulado en el mismo, esto teniendo en cuenta las diversas situaciones presentadas al inicio del contrato y durante su ejecución, que a continuación se describen:

FECHA	DESCRIPCIÓN / DETALLE
2/09/2025	Se recibió solicitud vía correo electrónico de los documentos de perfeccionamiento del contrato.
3/09/2025	Se realizo visita en sitio con el ingeniero Einer Enrique Castro – apoyo a la supervisión para definir áreas de intervención, y se nos manifestó que no es posible dar inicio de actividades de obra civil. Hasta la culminación del evento programado para para los días 15 al 18 de septiembre 2025
5/09/2025	se dio respuesta a la solicitud, enviando la documentación, para legalización del contrato.
8/09/2025	Se realizo levantamiento de actas de vecindad bloque mecatrónica y se indicó que las demás actas de vecindad, se realicen una vez culmine el evento WORLD SKILLS COLOMBIA 2025.
12/09/2025	Se envió por correo electrónico las actas de vecindad parciales, para revisan y aprobación por parte de la supervisión.
19/09/2025	Nos presentamos en sitio con el fin de culminar las actas de vecindad de las áreas pendientes, el ingeniero Einer Enrique Castro – apoyo a la supervisión, nos informo que el evento WORLD SKILLS COLOMBIA 2025 fue aplazado para los días los días 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025. Por lo tanto, no fue posible realizar las actas de vecindad.
21/09/2025	Se recibió solicitud de subsanación a documentación de personal Mínimo.
24/09/2025	Se presento subsanación de documentación del personal Mínimo.
25/09/2025	Se recibe confirmación se aprobación de documentación de Legalización del contrato.
29/09/2025	Se inicio el evento WORLD SKILLS COLOMBIA 2025.
3/10/2025	Termina el evento WORLD SKILLS COLOMBIA 2025.
6/10/2025	Se envió Actas de vecindad del área de comercio y gastronomía, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
	En conversaciones verbales, La supervisión de obra solicita a la contratista presente propuesta de diseño físico, para el área a intervenir,
14/10/2025	Se realizo reunión en sitio, se definieron, las áreas de intervención, que serán plazoleta de comercio y el acabado de piso de área barismo, que incluye la creación de ítems no previstos. Se envió por correo electrónico a la supervisión de obra, diseños preliminares, que incluyen formato de acabado en adoquín. La cual no fue aprobada, y manifestó que se reajuste el diseño con tableta, con fecha de entrega de los nuevos diseños para el día 21 de octubre 2025.
21/10/2025	Se realizo reunión en las instalaciones SENA, se presentó los nuevos diseños con el material solicitado, y el ajuste del presupuesto, con la creación de No previstos y las nuevas áreas de intervención.

	En esta fecha – La Supervisión de obra, APRUEBA DAR INICIO A LA EJECUCION DE OBRA, con las actividades preliminares.
11/11/2025	TRFI-Admin-12-25 - solicitar se programe la ejecución de las actividades relacionadas con el cambió de red Hidráulica, sanitaria, Aguas lluvias y eléctricas que pasan por el área de intervención y que están a cargo de la entidad contratante – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
12/11/2025	TRFI-Admin-14-25 - Solicitud intervención de redes hidrosanitarias y eléctricas por parte del personal de mantenimiento del SENA
26/11/2025	Aprobación Adición al contrato No. 01- Modificatorio No. 2
27/11/2025	Aprobación prorroga no.1 – Modificatorio No. 3
3/12/2025	TRFI-Admin-24-25 - Solicitud entrega De diseño arquitectónico de plazoleta
8/12/2025	Radicación Acta parcial de avance de obra No. 1
10/12/2025	Entrega Informe SG-SST – mensual corte a 5 de diciembre de 2025
12/12/2025	TRFI-Admin-29-25 – Solicitud Adecuaciones piso de barismo.
15/12/2025	Acta de Reunión No. 7 – Visita Área Barismo y definir acciones, entrega de diseño arquitectónico por parte del contratista a solicitud de colaboración por parte de la supervisión.
19/12/2025	Entrega final del Diseño arquitectónico para plazoleta, para revisión y aprobación por parte del SENA y solicitud de prorroga al contrato.

"contratista de obra, quien manifiesta que las actividades de ejecución se han ido desarrollando, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Se realizo cobro de acta parcial de avance de obra No. 01, con un avance al 5 de diciembre de 2025 del 48%, se encuentra en obra le material para la ejecución del ítem No. NP01: "Suministro e instalación de resina epoxica para terminado de piso en área interna de barismo. Incluye medias caña"; el cual no ha sido posible dar inicio, ya que el área de instalación presenta fallas, como se dio a conocer en el oficio No. TRFI-Admin-029-25, remitido a la supervisión del contrato el día 12 de diciembre de 2025; situación que fue tratada en el comité de obra No. 7, del día 15 de diciembre, al igual que la aprobación del diseño arquitectónico de instalación de la tableta de gres, correspondiente al ítem contractual No. 13, el cual se realizaron ajustes solicitados por el ing. Jhon Eduardo Sierra, al diseño aprobado el día 15 de diciembre, como fue el aumento en el tamaño de logo de la institución incluido en el área central de la plazoleta. Así:



El Ing. Francisco Viveros, manifiesta la necesidad de realizar prorroga al contrato, hasta el 30 de enero de 2026, considerando que a hoy 19 de diciembre de 2025, se realiza entrega de los diseños de la plazoleta, para revisión y aprobación y por consiguiente en los siguientes días a la aprobación, se debe realizar la compra de material, el cual se encuentra sujeto inventario disponible en la ciudad, o de lo contrario se debe trasladar desde las bodegas principales del proveedor, lo cual por festividades de fin de año, algunos proveedores realizan cierre de actividades. Además, que las actividades a realizar en el área de barismo, aun no se inician, y no tenemos fecha establecido, donde se realice la entrega del área, para iniciar intervención de aplicación de acabado de piso con resina epoxica."

Finalmente, el contratista expone que los escases del material en la ciudad obedecen a factores como a festividades de fin de año, así como temas relacionados con orden público, los departamentos de Nariño y Cauca actualmente presentan una ola de violencia que impide el abastecimiento de materias primas en los sitios de distribución.

Frente a esto la supervisión manifiesta:

Desde el punto de vista fáctico, la ejecución de los contratos de obra celebrados por el SENA Regional Nariño durante la vigencia fiscal correspondiente se vio afectada por circunstancias externas, sobrevinientes y no imputables a la Entidad ni a los contratistas, que imposibilitaron su culminación dentro del plazo inicialmente previsto. Entre dichas circunstancias se destacan situaciones asociadas al orden público en el principal corredor vial del suroccidente del país, el cual constituye una vía estratégica para el abastecimiento de materiales de construcción, insumos y equipos requeridos para la ejecución de las

obras. Estas condiciones generaron restricciones logísticas que impactaron de manera directa y objetiva el suministro oportuno de materiales, sin que ello obedezca a fallas de planeación o negligencia contractual.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los contratos de obra pública tienen una naturaleza eminentemente dinámica, en la medida en que durante su ejecución pueden surgir situaciones técnicas no previstas inicialmente, propias de la intervención física de la infraestructura, tales como ajustes constructivos, actividades complementarias indispensables o condiciones del terreno que solo se evidencian en fase de ejecución. La atención de estos eventos requiere análisis técnico, definición de soluciones, ajustes al cronograma y, en consecuencia, tiempo adicional para garantizar que la obra se ejecute conforme a los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos.

A lo anterior se suman las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por periodos de alta pluviosidad, las cuales inciden directamente en el desarrollo de actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con movimientos de tierra, fundaciones, estructuras, acabados exteriores y demás labores que dependen de condiciones meteorológicas favorables. Estas variables climáticas, ajenas al control de las partes, condicionan la programación y continuidad de las obras, haciendo necesario ajustar los plazos contractuales para evitar riesgos técnicos, estructurales o de seguridad.

Desde la perspectiva jurídica, estas circunstancias configuran supuestos de fuerza mayor o hechos externos que imposibilitan temporalmente la ejecución contractual, en los términos del artículo 64 del Código de Comercio, y habilitan a la Entidad para modificar elementos accidentales del contrato, como el plazo, conforme a lo previsto en el artículo 16 y en los artículos 5, 13, 14, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público.

En este contexto, la prórroga del plazo contractual constituye una medida razonable, necesaria y proporcional, orientada a permitir la culminación de las obras sin alterar su objeto ni su alcance, y a asegurar que las intervenciones se ejecuten de manera técnica, segura y conforme a los fines de la contratación estatal. Como consecuencia directa de dicha prórroga, y al no haberse causado obligaciones ni efectuado pagos a la fecha de cierre de la vigencia fiscal, se configura la procedencia de la constitución de la reserva presupuestal, al tratarse de compromisos legalmente adquiridos cuya ejecución se extiende de manera excepcional a la vigencia siguiente.

En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal en los contratos de obra responde a la necesidad de respaldar compromisos válidamente perfeccionados que no pudieron ejecutarse dentro de la vigencia por causas objetivas y no imputables, sin que ello implique la financiación de nuevas necesidades ni la vulneración del principio de anualidad presupuestal. Por el contrario, esta medida garantiza una ejecución ordenada, responsable y transparente de los recursos públicos, asegurando la culminación de las obras y el cumplimiento de los fines institucionales del SENA Regional Nariño.

Con base en lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar adición de tiempo para lograr la ejecución total de los ítems y cantidades contempladas según balance de cantidades, así:

Resumen Financiero del Balance de Cantidades del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 191.657.604,00**
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	**$ 8.341.892,72**
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	**$ 199.999.325,17**

Siendo así, que, para llegar al alcance proyectado, se hace necesario la adición en tiempo, hasta el 30 de enero de 2025.

Las circunstancias descritas, hacen necesaria una adición en tiempo y modificación al contrato original para mantener la coherencia técnica del proyecto, asegurar la calidad y durabilidad de la obra contratada, de la siguiente manera:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según los documentos adjuntos al presente informe.

2) Que, el Contratista remitió solicitud de modificación y adición en tiempo al contrato en referencia, la cual se adjunta al presente documento.

3) Que, desde la supervisión del contrato y teniendo en cuenta las reuniones celebradas en los meses de octubre y noviembre de la presente anualidad entre la Entidad y el Contratista, una vez analizado el componente técnico referente a la ejecución de las obras se considera oportuno y necesario adicionar al contrato NRO. CO1.PCCNTR.8248031-2025 el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026, con soportes técnicos, todo ello con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

4) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó la adición de tiempo al Contrato NRO. CO1.PCCNTR.8248031-2025.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente adición al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Los demás términos y condiciones del contrato de obra N°. CO1.PCCNTR.8248031-2025, que no son objeto de aclaración, modificación o prórroga razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

7. OBSERVACIONES

- No aplica.

Para constancia se firma en Pasto (N), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JHON EDUARDO SIERRA CHAVEZ Supervisor del contrato	**JHONATAN PANTOJA MORILLO** Apoyo Técnico a la supervisión **ANDREA IBARRA REVELO** Apoyo Administrativo a la Supervisión

Revisó: Jhon Eduardo Sierra – Supervisor Contrato
Elaboró: Andrea Ibarra Revelo - Apoyo Administrativo a la supervisión. Jhonatan Pantoja Morillo
Apoyo a la supervisión